



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 122 -2022-GGR-GR PUNO

Puno, 27 JUL. 2022



EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 5955-GGR-2022 y expediente N° 5961-GGR-2022, sobre autorización de viaje para participar en EXPO ACRE 2022; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia (...)" ; siendo la autonomía una atribución reconocida constitucionalmente, conforme se desprende de los alcances del artículo 191° de la Constitución Política del Estado, que regula "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, mediante Oficio N° 421-2022-GR PUNO/GRDE, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, y Oficio N° 330-2022-GR-PUNO/OCRRPP, emitido por la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Públicas, solicitan la autorización Oficial de viaje para participar en la EXPO ACRE 2022;

Que, del análisis de autos, se refiere que los expedientes con registro N° 5955-GGR-2022 y 5961-GGR-2022, guardan conexión por la materia pretendida, en tal sentido, de acuerdo a las facultades de la autoridad administrativa, en aplicación de principio de celeridad y estando invocando en los artículos 160° y 161° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el D.S. N° 004-2019-JUS, se procede a la acumulación de los expedientes con registro N° 5955-GGR-2022 y N° 5961-GGR-2022, para su respectivo tramite;

Que, la Ley N° 27619 regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM, aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

Que, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, Reglamento de la Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, en su artículo 1° señala que: "La autorización de viajes al exterior de funcionarios y servidores públicos o de cualquier persona en representación del Estado y que irrogue algún gasto al Tesoro Público, se otorgará de acuerdo con lo dispuesto por la Ley N° 27619 y de acuerdo con las disposiciones contenidas en el presente Reglamento". Asimismo, el artículo 2° señala: "La Resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje, el monto de los gastos de desplazamiento, viáticos y tarifa Corpac. (...) Sin perjuicio de lo expuesto, toda autorización de viajes deberá sujetarse a las medidas de austeridad, racionalidad y transparencia del gasto público, bajo responsabilidad";

Que, la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022, en su artículo 11° numeral 1 señala: "(...) 11.1. La autorización para viajes al exterior de las personas señaladas en el párrafo precedente se aprueba conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y sus normas reglamentarias";

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83° del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, concordante con los numerales 3.7.1 y 3.7.2 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal" aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP/DNP;





RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 122 -2022-GGR-GR PUNO

Puno, 27 JUL. 2022



Que, mediante Plan de Trabajo de Participación en Feria Expo ACRE-2022, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, se tiene como objetivos: Promover los productos bandera de la Región de Puno en la Feria Expo Acre 2022, fortalecer las diferentes cadenas productivas del ámbito Regional de Puno, Articular y fortalecer las cadenas productivas en la reactivación económica de los productos granos andinos, artesanías, bebidas artesanales y cafés especiales y promocionar y difundir la riqueza de los productos bandera de la Región de Puno;

Que, estando a lo expuesto y siendo de interés institucional para el Gobierno Regional de Puno, este despacho ha visto por conveniente autorizar el viaje en comisión de servicios a la ciudad de Rio Branco – Estado de Acre, País Brasil, por el periodo comprendido del 30 de julio hasta el 07 de agosto del presente año 2022, a los funcionarios y servidores que conforman la relación de 20 personas que integran la delegación, cuyos gastos serán cubiertos con cargo al presupuesto del Gobierno Regional de Puno, ello conforme se indica en los expedientes N° 5955-GGR-2022, N° 5961-GGR-2022 y Plan de Trabajo de Participación en Feria Expo ACRE-2022;

En el marco de lo establecido por la Resolución Ejecutiva Regional N° 011-2020-GR-GR PUNO, modificado por Resolución Ejecutiva Regional N° 037-2020-GR-GR PUNO;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR el viaje en Comisión de Servicios a la ciudad de Rio Branco – Estado de Acre, País Brasil, para participar en las actividades señaladas en el Plan de Trabajo de Participación en Feria Expo ACRE-2022, a los funcionarios y servidores del Gobierno Regional de Puno conforme al noveno considerando de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – PRECISAR que dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, los funcionarios y servidores, deberán presentar el informe detallado de las acciones realizadas y los resultados obtenidos, bajo responsabilidad administrativa. Dentro del mismo plazo presentarán la rendición de cuentas por los viáticos otorgados, conformen a la normativa y Procedimientos que regulan el otorgamiento y rendición de viáticos para viajes al exterior del país en Comisión de Servicio.

ARTÍCULO TERCERO. - ACUMULAR los expedientes con registro N° 5955-GGR-2022 y N° 5961-GGR-2022, en aplicación del principio de celeridad y estando a los artículos 160° y 161° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el D.S. N° 004-2019-JUS.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano".

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



ELVIS ELMER CONDORI ARDILES
GERENTE GENERAL REGIONAL